

Ley 2173 de 2021 -
Resolución 1491 de 2025
Áreas de Vida

Constanza Atuesta Cepeda
constanzaatuesta@gmail.com

Noviembre 2025



Temas a abordar

01

Definición

- ¿Qué son las áreas de vida?

02

Obligaciones

- ¿Qué obligaciones se desprenden de la Ley y su reglamentación?
- Plazos

03

Actores Clave

- ¿Cuáles son los actores clave para la implementación?

04

Procedimiento

- Lineamientos legales
- Procedimiento reglamentario

05

Beneficios

- Coexistencia con obligaciones ambientales y beneficios tributarios

06

Reflexiones finales



01

¿Qué son las Áreas de Vida?

Art. 3 - Ley 2173 de 2021

01

“Es la zona definida y destinada por los municipios para los programas de restauración por medio de la siembra de árboles (...)



02

las áreas de vida comprenderán preferiblemente:

- Los nacimientos de agua
- Rondas hídricas (Decreto 2245 de 2017, Resolución 957 de 2018)
- Humedales (Ley 2478 de 2025, Ley 2460 de 2025)
- Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Decreto 2372 de 2010
- La reserva de Biósfera del Archipiélago de San Andrés y Providencia
- OMEC
- demás áreas de importancia ambiental (páramos, bosque seco, ¿Sabana de Bogotá?)

Áreas de Vida
Resolución 1491 de 2025

03

Deberá estar incluida en el **Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA)** - Resolución 97 de 2017.



04

Los municipios, establecerán las zonas de siembras en procura de potenciar y restaurar zonas de importancia ecológica para el municipio, las cuales, de acuerdo a la viabilidad técnica y social, se podrán establecer como zonas de protección dentro de la estructura ecológica principal del municipio, dentro de su Plan de Ordenamiento Territorial.

Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC

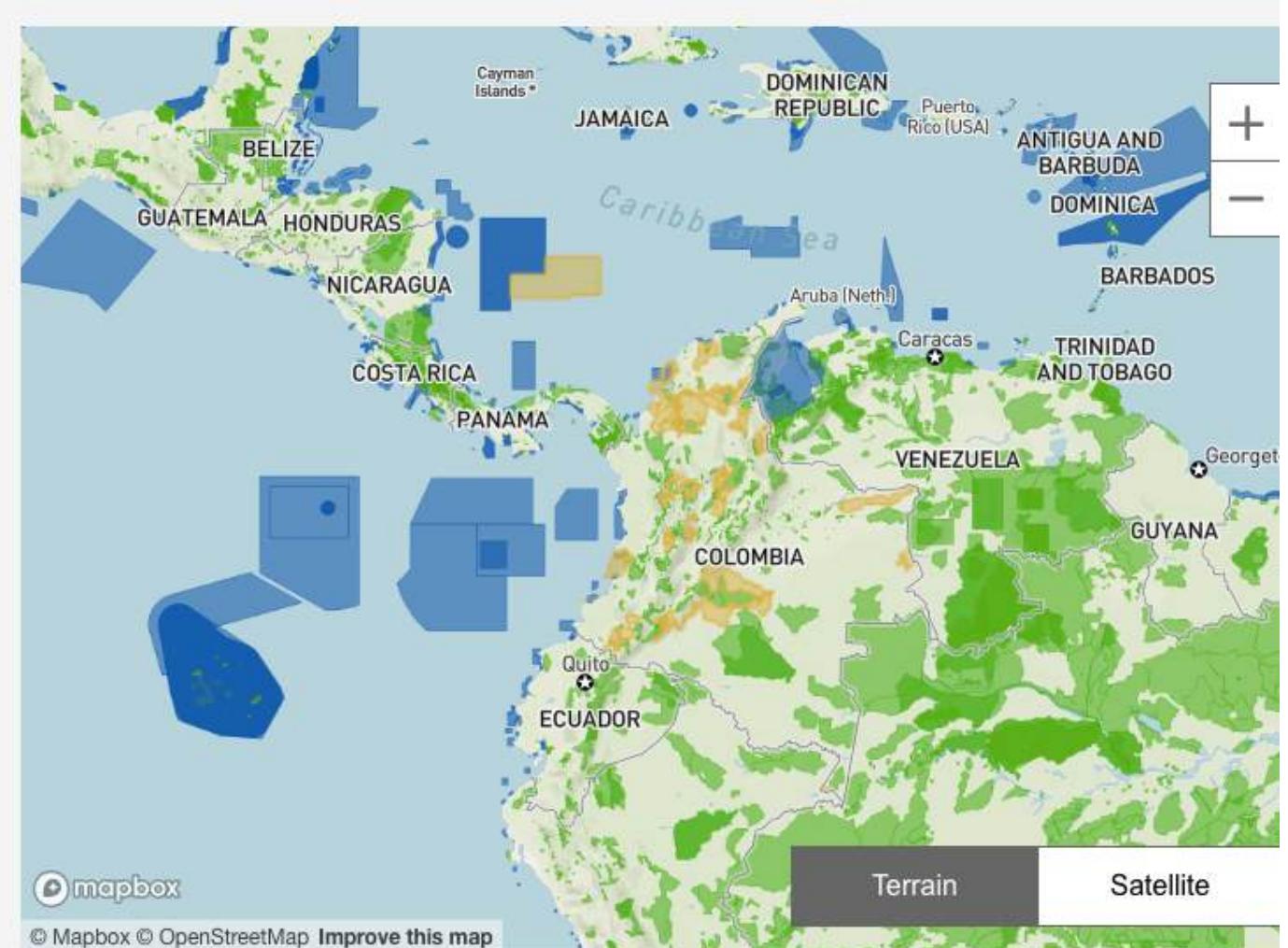


Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica como “Un área geográficamente definida diferente a un área protegida, la cual está gobernada y gestionada efectivamente para que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes cuando sea el caso”.

Procedimiento “Reporte de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas –OMEC”, dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión MADSIG

<https://www.protectedplanet.net/country/COL>

<https://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2021/cap4/405/#seccion1>



Map Disclaimer

The designations employed and the presentation of material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries.

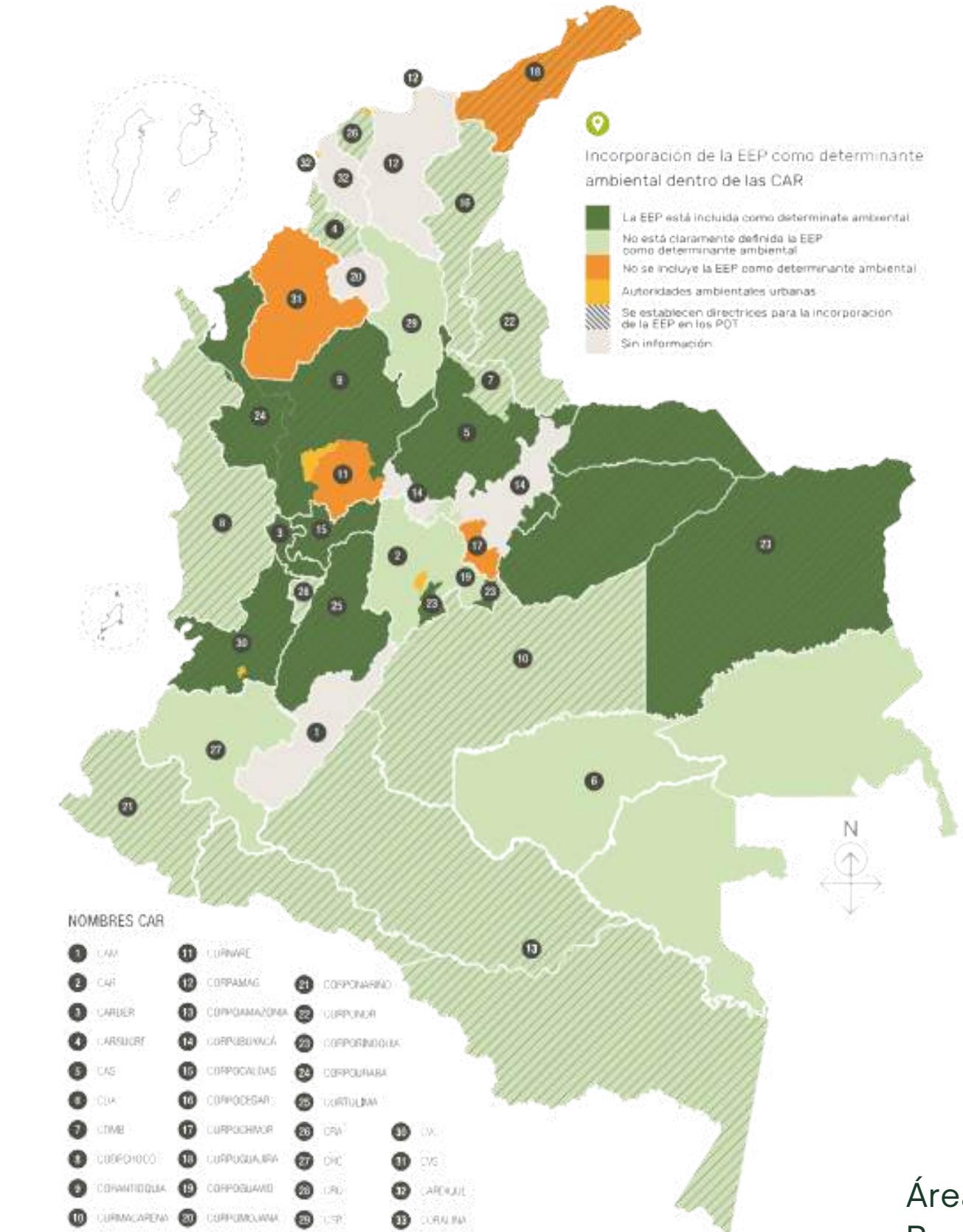
- Dotted line represents approximately the Line of Control in Jammu and Kashmir agreed upon by India and Pakistan. The final status of Jammu and Kashmir has not yet been agreed upon by the parties.
- Final boundary between the Republic of Sudan and the Republic of South Sudan has not yet been determined.
- Final status of the Abyei area is not yet determined.



Estructura Ecológica Principal

“Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones” - Decreto 3600 de 2007.

<https://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2019/cap4/404/#seccion1>



Áreas de Vida
Resolución 1491 de 2025



Estructura Ecológica Principal

Caso Bogotá, Decreto Distrital 555 de 2021

“Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones” - Decreto 3600 de 2007.

Áreas de Vida

Resolución 1491 de 2025

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Plan de Manejo Ambiental
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Plan de Manejo Ambiental
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	Plan de Manejo Ambiental
	Áreas protegidas del orden Distrital	Paisajes Sostenibles	N/A
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña	Plan de Manejo Ambiental
		Reservas Distritales de Humedal	Plan de Manejo Ambiental
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	N/A
		Cuerpos hídricos artificiales	N/A
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	N/A
		Parques de Borde	No aplica, salvo para el Área de Ocupación Público Prioritaria que cuenta con un Plan de Manejo
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá	POMCA
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	N/A

Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA

Art. 10 Par. 3 Resolución 1491 de 2025 - Reporte de Áreas de Vida / Ley 2173 de 2021 Art. 3

Las áreas de vida deberán estar incluidas en el REAA

- El MADS recopilará y registrará la información de las áreas de vida reportadas por la autoridad municipal o distrital en el Registro de ecosistemas y áreas Ambientales - REAA y se publicará en el portal de Datos Abiertos del Sector Ambiente

The screenshot shows a web browser displaying the IDEAM website at ideam.gov.co/web/siac/reaa. The page is titled "Sede electrónica del Ideam en construcción". It features a blue header with the GOV.CO logo and the IDEAM logo. Below the header, there's a navigation menu with links to Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicios a la ciudadanía, Participa, Nuestra entidad, Sala de prensa, and Boletines e Informes. A search bar is also present. The main content area contains a message about the website being under construction and a graphic illustrating the building process with icons like gears, a magnifying glass, and a cactus. A small robot icon is in the bottom right corner.



02. Obligaciones

¿Qué obligación se desprende para las empresas de la Ley 2173 de 2021?

Obligaciones de la Ley 2173 de 2021



Decreto 957 de 2019. Rangos para la definición del tamaño Empresarial por sector económico

Las Alcaldías con la guía de las Corporaciones, **deberán destinar** un porcentaje del territorio municipal para promover la **siembra, el manejo, el mantenimiento y el monitoreo** de especies de árboles, por parte de los ciudadanos y las empresas.

Programa de siembra de árboles

Sembrar mínimo dos árboles por cada uno de sus empleados.

- **Se debe realizar anualmente:** a partir del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley y la Reglamentación. Se requiere la existencia de las áreas para iniciar el cumplimiento de la obligación.
- **Requerimiento ambiental adicional** a las obligaciones establecidas en las licencias y los permisos. **Art. 6. Par. 4. Ley 2173 de 2025.**
- **Los costos del** programa de siembra los asumen las empresas **Art. 6. Par. 3. Ley 2173 de 2025.**
- Jornadas de restauración en **horarios laborales. Art. 6. Par. 7. Ley 2173 de 2025.**

Plazos de Cumplimiento

- Obligación anual. A partir del año siguiente a la promulgación (30 de diciembre de 2021)
- Entrada en Vigencia
- Reglamentación. 6 meses después de su expedición
- Definición y delimitación de las áreas.
- Lineamiento para los planes de siembra
- Presentación de planes
- Pronunciamiento de las autoridades - efectos sobre la Obligación



The background image shows a satellite or aerial view of a mountainous region. The terrain is rugged with deep, winding valleys. In the upper left, there are large, dark, rocky areas. Moving towards the center and right, there are patches of green vegetation and some snow-covered ground. A prominent white, jagged peak is visible in the center-left. The overall color palette is dominated by earthy tones like browns and greens, with the white of the snow providing a stark contrast.

03

Actores Clave

Áreas de Vida
Resolución 1491 de 2025

¿Cuáles son los actores clave para la Implementación de las Áreas de Vida?



Públicos



Municipios – Distritos
Secretarías de Planeación o
quien desempeñe funciones
ambientales



MADS
Autoridades Ambientales
Regionales y urbanas
Parques Nacionales Naturales



Particulares



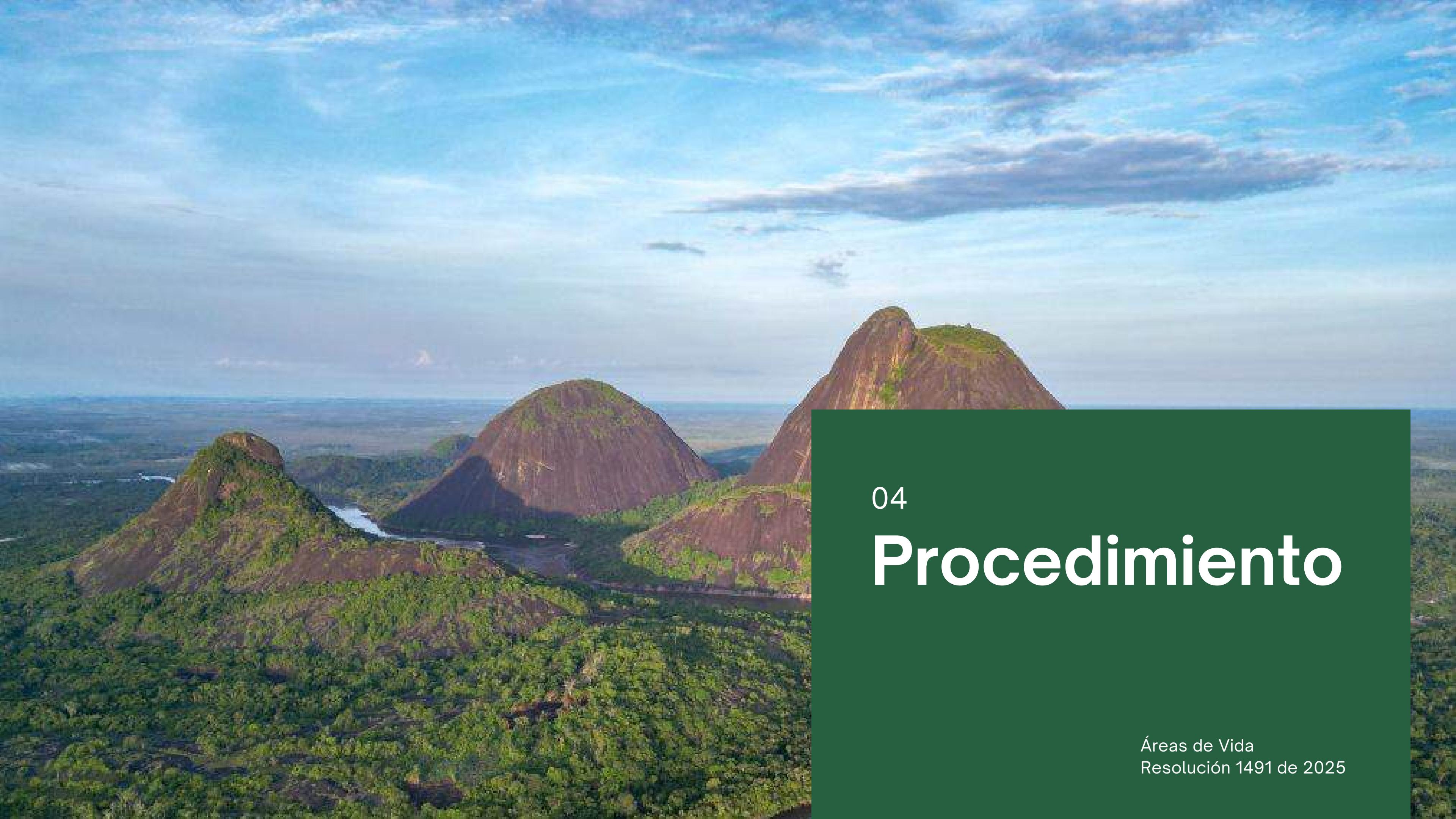
Empresas
◦ Grandes
◦ Medianas
◦ Pequeñas - voluntario*



- Propietarios de predios privados
- *Autoridades públicas indígenas*



Ciudadanos



04

Procedimiento

Áreas de Vida
Resolución 1491 de 2025

Lineamientos Legales

Áreas de Vida
Ley 2173 de 2021



01
Definición y destinación de las Áreas de Vida. Art. 9.
Responsabilidades de las Autoridades Ambientales y Territoriales.



02
Lineamientos técnicos para la Siembra. Art. 9.
Responsabilidades de las Autoridades Ambientales y Territoriales.



03
Planes de Siembra. Art. 6.
Responsabilidades de las Empresas.



04
Certificación de cumplimiento. Art. 8.
Secretarías municipales.

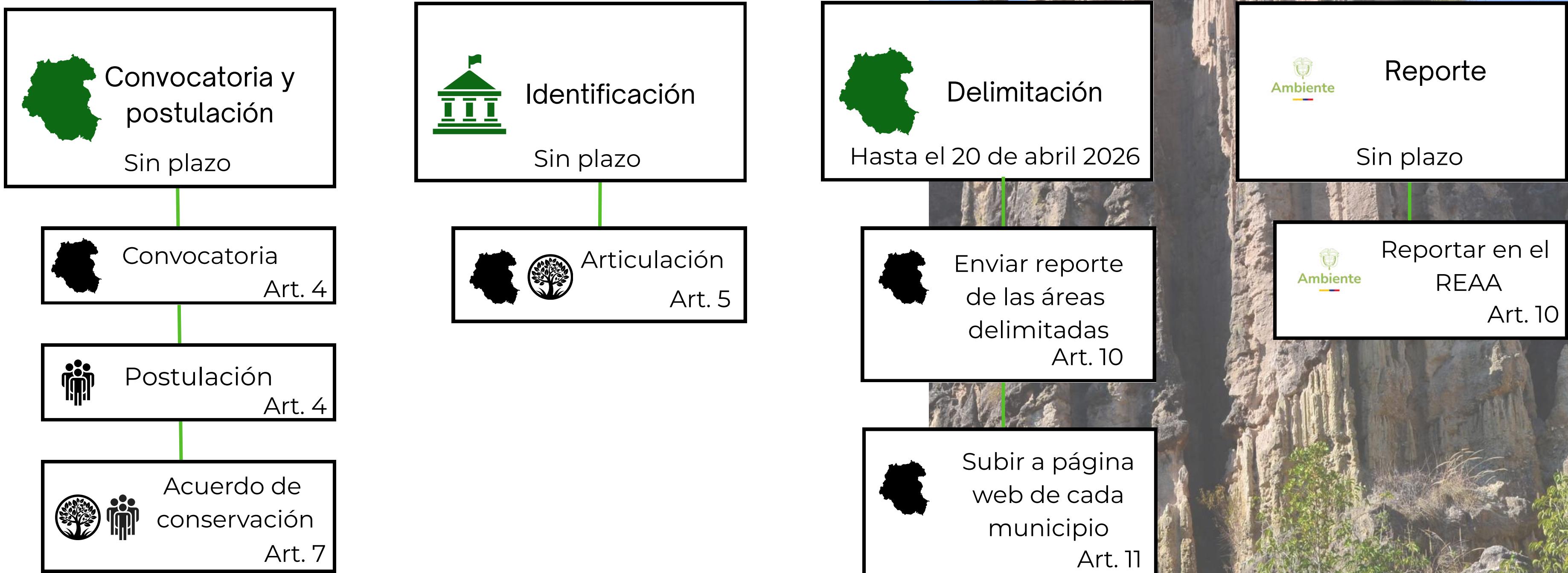


05
Mantenimiento de las áreas.
Art. 9 Autoridades Ambientales. Art. 18 **Gobierno Nacional**

Procedimiento reglamentado

Delimitación de áreas de vida

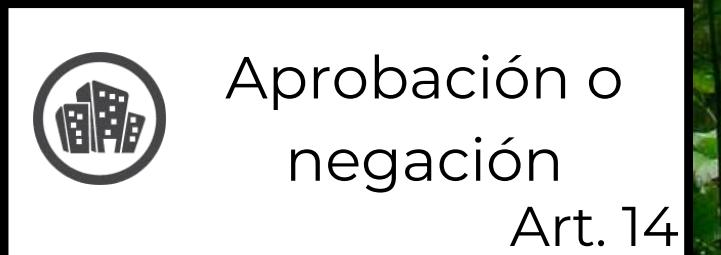
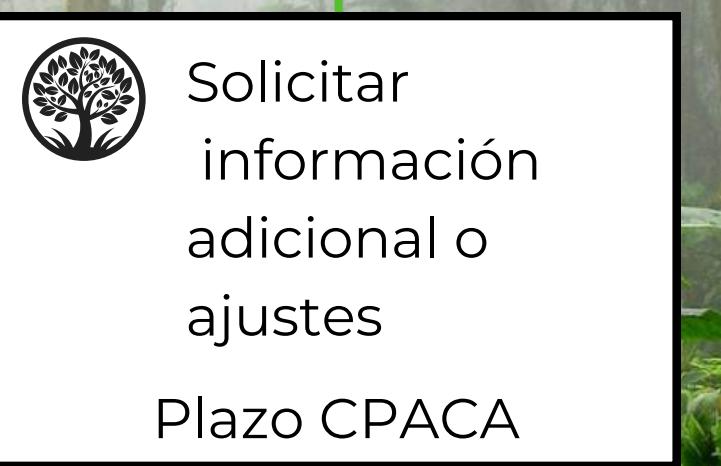
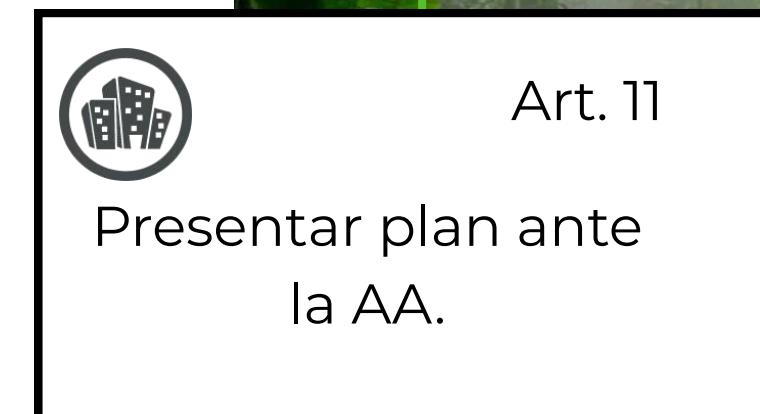
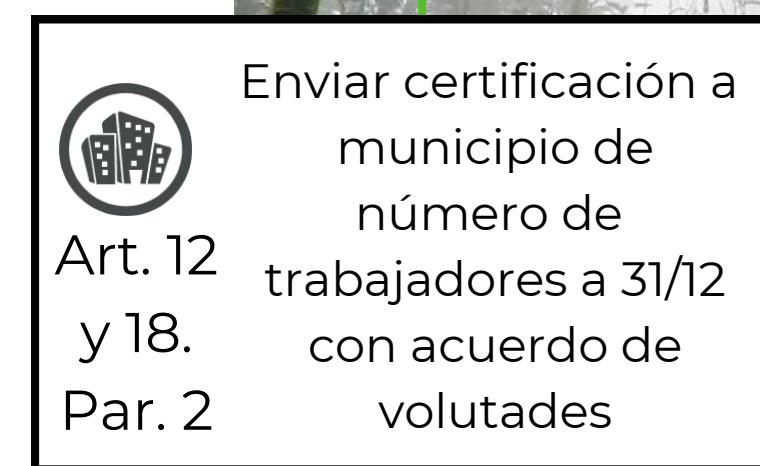
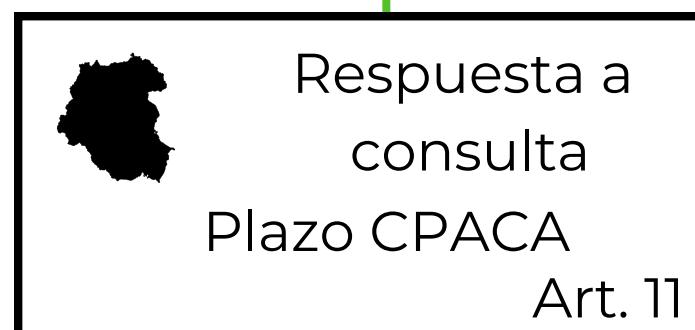
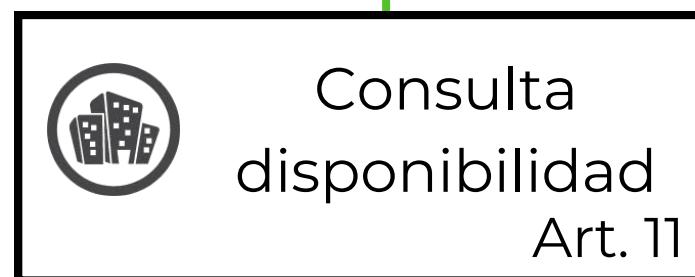
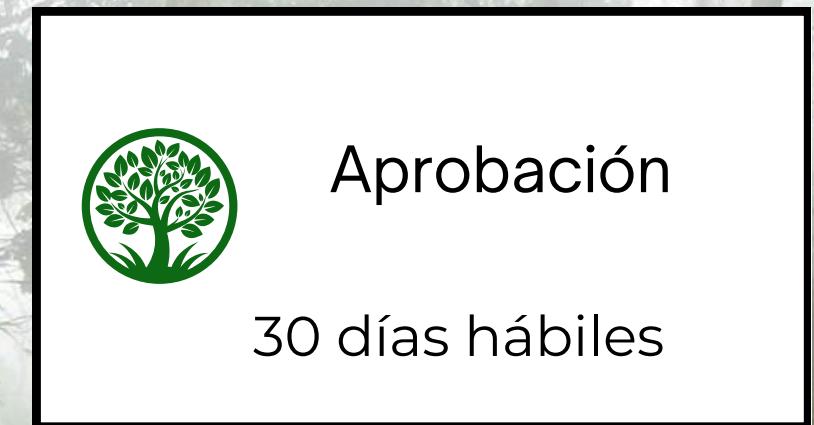
Plazo (6 meses): 20 de abril de 2026



Procedimiento reglamentado

Formulación de los planes de siembra

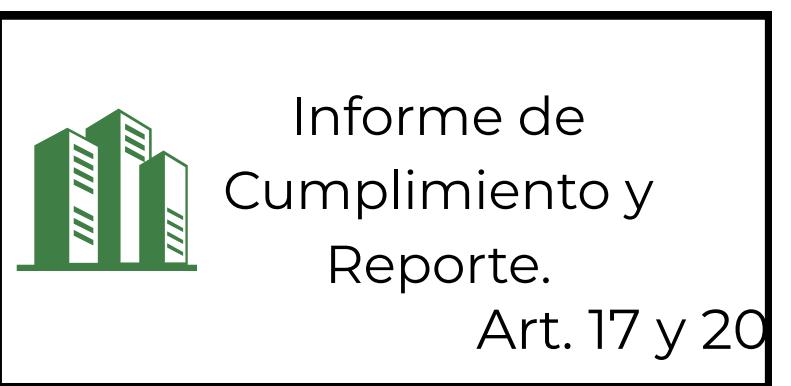
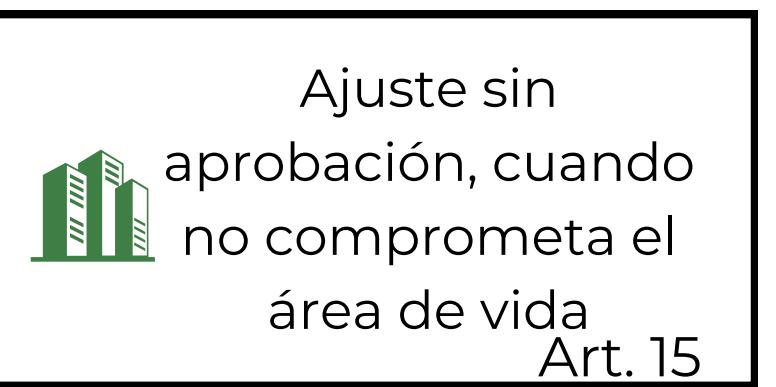
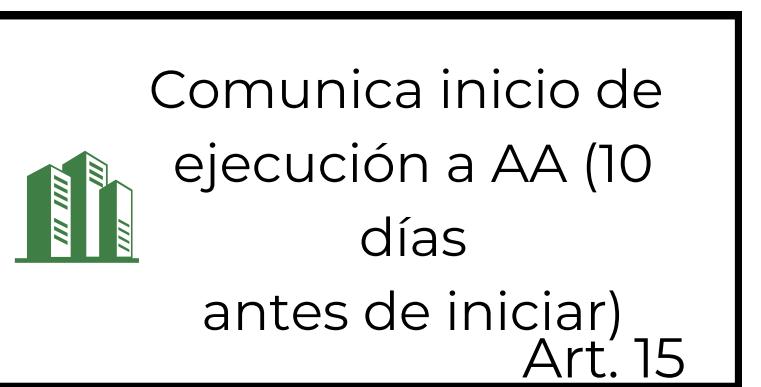
Sin plazo legal



Procedimiento reglamentado

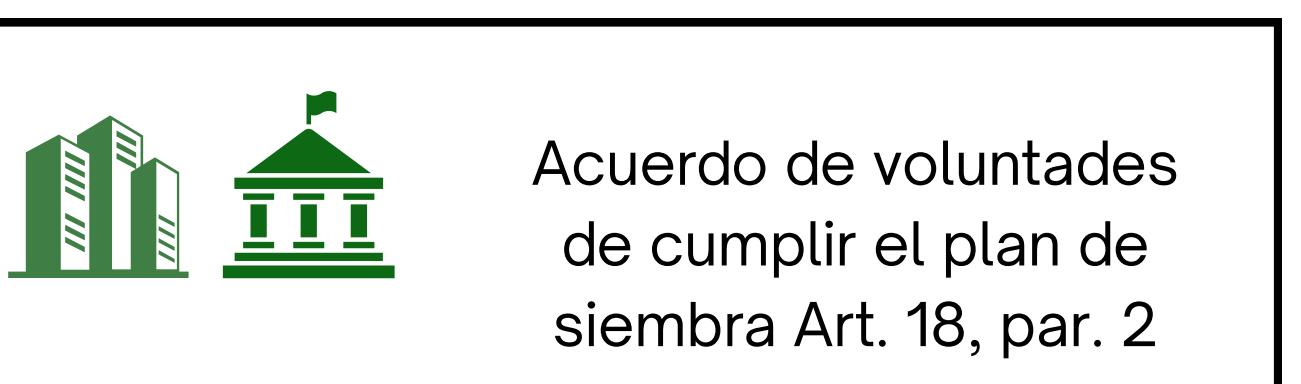
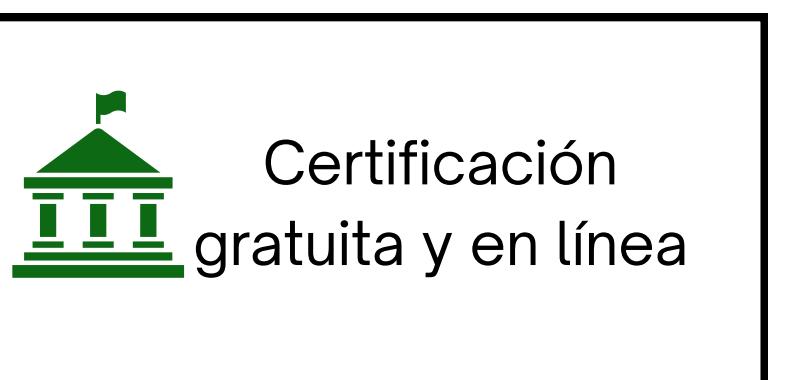
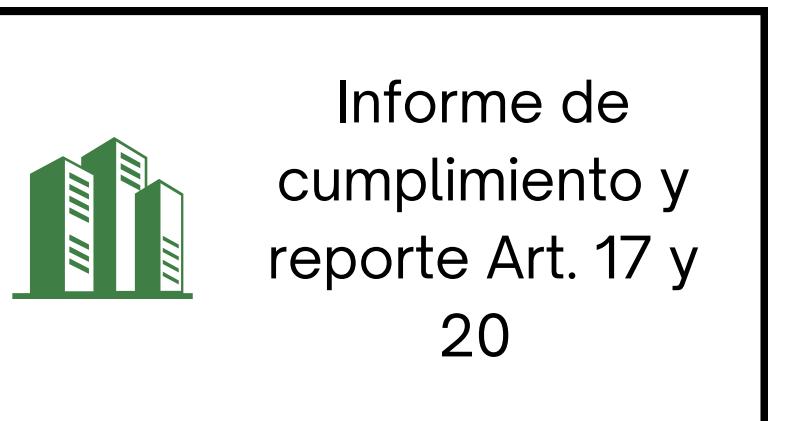
Ejecución de los planes de siembra

1 año a partir de la aprobación del plan



Procedimiento certificación

sin plazo



Roles y responsabilidades de los propietarios privados - autoridades públicas indígenas

Acuerdo de Conservación

Artículo 7

Partes. Los propietarios de predios (privados o colectivos) que postularon predios, empresas y autoridades ambientales

Objeto. Modos, mecanismos y medios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar

Plazo. No reglamentado

Lineamientos: planes de vida, planes de etnodesarrollo, coordinación con la AA

¿Qué debe contener el plan de Siembra?

Art. 13 Resolución

Identificación del Área de Vida

- Podrá ser en un municipio diferente a donde se encuentre registrada la empresa?

Objetivos y alcance del Programa

- La obligación determinada en la Ley es la siembra de mínimo 2 árboles por cada empleado.
- Los árboles que se siembren deben cumplir con lineamientos técnicos establecidos en la norma y los lineamientos que disponga la Corporación.
- La siembra se realizará teniendo en consideración las condiciones ambientales y ecológicas del territorio.

Alternativas de Cumplimiento: Siembra, mantenimiento, aislamiento, manejo del Área de Vida y Cronograma de Actividades.

Implementación

- Individual/asocio con otras empresas
- Jornadas de **mantenimiento**. Definidas por el municipio. Art. 26 Res

Descripción del Área de Intervención

- Estrategia de Seguimiento del Programa

Material: Plántulas registradas con ICA - Especies Nativas. Par. 1 y 2 Art 3 Ley 2173.

Certificado Siembra Vida Empresarial Art. 18

¿Cómo se certifica el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Áreas de Vida?

La Autoridad municipal expedirá el Certificado a las Empresas que hayan cumplido con la obligación de siembra establecida en la Ley 2173 de 2021.

- Nombre de la Persona Jurídica
- Fecha de la jornada
- Identificación del Área de Vida
- Número de individuos sembrados

La expedición será gratuita.



¿Quién asume los costos de la Implementación de la Ley?

Empresa	Autoridades ambientales	Municipios
Cada empresa debe asumir los costos del programa de siembra. Art. 6 Ley	<p>Para garantizar el éxito de las Áreas de Vida y destinarán un porcentaje de su presupuesto para el manejo, mantenimiento y monitoreo de las áreas sembradas según lo dispuesto por ley, con el apoyo de organizaciones comunitarias y sin ánimo de lucro sociales y ambientales. Art. 9 Ley</p>	Generar iniciativas de participación y gobernanza forestal donde se incentive el manejo, la conservación y el monitoreo de las áreas de vida.
	<p>Posibilidad de generar alianzas públicos privadas para los procesos de mantenimiento de las áreas de vida. Art. 27 Res</p>	
	<p>El Gobierno Nacional está autorizado para asignar los recursos para la implementación. Art. 18 Ley</p>	



05

Beneficios

Áreas de Vida
Resolución 1491 de 2025

¿Qué beneficios se obtienen?

Concepto DIAN 3419 de 2023

Problema jurídico

¿Son descontables del impuesto sobre la renta las erogaciones en que incurran las empresas en los términos del artículo 6 de la Ley 2173 de 2021?

De la Ley objeto de estudio no se desprende ningún beneficio de índole tributario sobre las erogaciones incurridas en atención a lo previsto en su artículo 6. Al respecto, no sobra advertir que los beneficios tributarios son de creación legal, “taxativos, limitados, personales e intransferibles, teniendo en cuenta que se dirigen a favorecer únicamente a los sujetos pasivos que se subsumen dentro de las hipótesis reguladas”



Otros beneficios

- Captura de carbono
 - El artículo 4 de la Ley 2173 de 2021 establece que “Se expedirá el Certificado Siembra Vida Buen Ciudadano, como prueba de cumplimiento de plantar especímenes de árboles en el territorio nacional con el fin de compensar su huella de carbono.”
 - Mecanismo de no causación del impuesto al carbono (Ley 1819 de 2016)
- Bancos de hábitat
- Pagos por servicios ambientales

La única exclusión que plantea la norma es el cumplimiento de obligaciones derivadas de licencias, permisos o autorizaciones.





06

Reflexiones finales

Áreas de Vida
Resolución 1491 de 2025

Reflexiones finales

Frente a los plazos

- En virtud de la Ley, la obligación se determina conforme a la anualidad posterior a la vigencia de la misma, es decir cada 30 de diciembre. Se entendería que este es el plazo que determina cada anualidad de cumplimiento?. Art. 7 Ley
- ¿Qué ocurre si las áreas de vida no se delimitan antes de los 6 meses que establece la reglamentación?

Frente al incumplimiento

- De qué manera se sanciona el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Áreas de Vida?.
- Podrán existir procedimientos sancionatorios ambientales en razón a la inaplicabilidad de los planes de siembra?.



Ejercicio de la facultad reglamentaria por parte del MADS

La reglamentación no se orienta a la adecuada implementación de la Ley 2173 de 2021:

- La aprobación del Plan de siembra por parte de las Autoridades Ambientales.
- Incluyó un capítulo de mantenimiento individual por dos años, adicional a la obligación determinada en la Ley de siembra mínima de 2 árboles por cada empleado.
- Incluyó las jornadas de mantenimiento como parte del plan de siembra
- Estableció un procedimiento administrativo con vacíos significativos
- Las áreas de vida podrán ser parte de la Estructura Ecológica Principal. Cómo opera en el caso de acuerdos de conservación?

